



**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

**INFORME DEFINITIVO DE
CONTROL FINANCIERO
CUARTO TRIMESTRE 2015**



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 23 de diciembre de 2014 según resolución de Alcaldía 3422/14 se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2015 en el que se incluía la actuación de control financiero en contratos menores y anticipos de caja fija.

Tal y como se recogía en el Plan Anual de Control Financiero de 2015, resulta novedosa la puesta en marcha del control financiero en el presente ejercicio. En particular se ha considerado que dado que los contratos menores no están dentro de la fiscalización previa resulta aconsejable llevar a cabo este control con el objetivo de:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de contratos.
2. Verificar que el precio facturado resulta un precio de mercado.
3. Comprobar las prestaciones realizadas.

Este tipo de comprobaciones pueden incidir por un lado en prevenir actuaciones de corrupción y por otro, incentivar a los gestores para que incidan en una mayor negociación de los precios promoviendo la concurrencia.

Hay que tener en cuenta, que el período medio de pago de las facturas desde que entran estas en el ayuntamiento es de apenas 25 días. Por lo que dicha situación puede reforzar la posición del ayuntamiento a la hora de negociar el precio de los contratos menores.

Según el informe de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, se estimaba que la contratación directa en la Administración General del Estado era un 20% más costosa que la contratación por procedimiento abierto. En el caso del ayuntamiento de Almassora, si se extrapolan esos porcentajes al presupuesto municipal, el ejercicio de este control podría generar ahorros superiores a los 500.000 €.



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

En el caso de los gastos que se satisfacen a través de anticipos de caja fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, están excluidos de fiscalización previa, por lo que resulta igualmente aconsejable su control mediante el control financiero.

CONSIDERACIONES GENERALES

La organización administrativa del ayuntamiento de Almassora está conformada por la propia administración general del ayuntamiento y la empresa SAM Residencia de la Tercera Edad Vicente Vilar Morellá de capital íntegramente municipal.

El órgano de contratación en los expedientes de contratación menor es la Alcaldía. Su tramitación se inicia con la reserva de crédito y posteriormente, cuando llega la factura se tramita el decreto de aprobación, autorizando, disponiendo el crédito y reconociendo la obligación. Previa a su aprobación, dicha factura se registran en FACe o en el registro general de entrada, y posteriormente se remite a los gestores para tramitar su conformidad conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el artículo 72 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).

La regulación propia de los contratos menores se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Instrucción de Operatoria y Organización Contable.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 23 de diciembre de 2014, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre ha sido objeto de control los contratos menores del primer trimestre. En el segundo trimestre el control se llevará a cabo sobre los gastos que se han satisfecho a través de anticipos de caja fija. El tercer trimestre verificará los contratos menores del segundo y tercer trimestre. Y en el cuarto trimestre, se verificará la facturación anual que supere el límite de contrato menor y las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas específicas	Procedimientos y sistemas
2015	x	x			
2016	x		x	x	
2017		x		x	
2018	x		x		x

Respecto a los anticipos de Caja Fija, se ha seleccionado las justificaciones presentadas a final de ejercicio por las tres cajas fijas que tiene constituidas el Ayuntamiento.

En lo que respecta a los contratos menores, se ha obtenido de contabilidad una hoja de cálculo con todos contratos menores cuyo importe sea superior a mil euros y se han ordenado por proveedor para así analizar el acumulado total. Una vez hecha la ordenación anterior se han excluido los importes acumulados por tercero que no superen el límite de contrato menor así como aquellos que corresponden a actuaciones claramente diferenciadas. Además, se han recogido aquellos contratos de carácter repetitivo que se suponen que tienen una duración superior a un año. El objetivo, por tanto de este control es identificar contrataciones menores que se tramitan como tal y que deberían tramitarse mediante el procedimiento ordinario de contratación.

RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO**- Expedientes de contratos menores de Servicio de autobús de Almassora- UJI.**

- El servicio se viene prestando por una única empresa, y su montante global en el ejercicio 2015 ha sido de 34.337,96 euros. Se han tramitado con cargo a varios contratos menores, cuando su importe anual supera el límite de contrato menor.

- Expedientes de contratos menores tercero 358.

- Corresponden a diversos contratos menores que se tramitan para la instalación y mejora de juegos infantiles en diversos parques de la ciudad. Si bien, cada actuación puede entenderse como susceptible de entrega al uso público de forma



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

independiente, si se hubiera planificado la atención de dichas necesidades se podría haber sacado a licitación, dado que el importe total facturado por dicha empresa asciende a 169.887,86

- Expediente de contratos menores tercero 2798

- Corresponde al servicio de tratamiento de mosquitos, que en su cómputo anual se ha facturado por el servicio a lo largo del ejercicio 2015 un total de 33.058,04 € que supera el límite de contrato menor. Por tanto, si se hubiera planificado adecuadamente, este servicio se debería de haber tramitado por el procedimiento ordinario.

- Expediente contratos menores terceros 4995 y 5167.

- Corresponde a la facturación del suministro de gas y se han tramitado como contrato menor, cuando su duración es superior a un año. El consumo del proveedor 4995 ha sido de 11.875, 53 y el del tercero 5167 de 38.126,53€.

- Expediente contratos menores tercero 6563.

- Corresponde a la facturación por los servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria cuyo importe tramitado como contratos menores ha ascendido a 53.756,76 € (Facturas 83-15012, 83-15011, 83-15008 y 83-15003). Dichos contratos menores han cubierto el tiempo que ha mediado entre la finalización del contrato anterior y el nuevo adjudicado en 2015. Por tanto ha fallado la planificación y la tramitación del nuevo expediente de contratación.

- Expediente contratos menores tercero 7724.

- Se han detectado dos facturas por importes de 13.316,05 y 10.490,70 € correspondientes al servicio de control de accesos en las fiestas de Almassora de mayo, por lo que su importe acumulado supera el límite de contrato menor. Por tanto se debería haber tramitado por procedimiento ordinario de contratación y no como contratos menores.



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

- Expediente contratos menores tercero 8423.

- Corresponden a contratos menores por el servicio de grúa cuyo importe acumulado en el ejercicio 2015 asciende a 36.466,42, por encima del límite de contrato menor. Además este tipo de servicio tiene carácter repetitivo y lo normal sería su tramitación plurianual. Si bien se han tramitado como contratos menores, y dichos prestaciones pueden ser entregados al servicio público de forma independiente, dado su carácter repetitivo se considera más adecuado su tramitación conforme al procedimiento ordinario de contratación.

- Expediente cuentas justificativas de caja fija.

- Se han seleccionado las cuentas justificativas aprobadas por las resoluciones de alcaldía 2015/3325, 2015/3328 y 2016/250, y se ha verificado la conformidad de dichas cuentas, sin que proceda señalar anomalía alguna.

CONCLUSIONES

1. Se ha detectado la existencia de contratos que se tramitan como contratos menores cuando ello no procede, o bien por la cuantía, o bien por la duración.
2. Se ha detectado que en diversos expedientes de contratación como consecuencia de fallos en su tramitación y planificación, se han generado vacíos entre el expediente que finaliza y el nuevo expediente que se tramita, que se han cubierto mediante contratos menores temporales.
3. Las cuentas justificativas de Caja Fija han resultado conformes.

RECOMENDACIONES

Iniciar la tramitación de los servicios de gas, grúa, autobús, tratamiento de mosquitos, control de accesos al recinto festivo y adquisiciones de juegos en parques mediante el procedimiento ordinario de contratación.



**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Establecer instrucciones para que los responsables de los servicios tramiten en plazo el inicio de los expedientes de contratación para que no se produzcan vacíos de contratación.

